

Condiciones Generales de Contratación de Integra Proyectos Limitada, en adelante “Integra Proyectos”.

1. General.

- 1.1. Las siguientes condiciones son válidas para los servicios acordados, así como para aquellos otros auxiliares y/o complementarios necesarios en aras de una correcta ejecución del contrato dentro del ámbito y alcance de los servicios estipulados ya sea mediante un contrato o una orden de compra.
- 1.2. Cualesquiera otras condiciones generales de contratación del cliente, no serán de aplicación y quedan expresamente excluidas por las presentes condiciones generales. Incluso aquellas condiciones de contratación del cliente que no hayan sido expresamente aceptadas por Integra Proyectos, no formarán parte del contrato entre las partes.

2. Ofertas.

- 2.1. Hasta el cierre final del contrato mediante su firma, o hasta la aceptación expresa y escrita de la oferta, las ofertas de Integra Proyectos son condicionales y no vinculantes (en especial en lo referente al alcance, ejecución, precios y plazos) y, en consecuencia, podrán ser modificadas por Integra Proyectos sin previo aviso.

- 2.2. Salvo pacto en contrario, las ofertas de Integra Proyectos podrán ser objeto de revisión, en caso de variaciones de requisitos legales, normativos o de proceso.

3. Entrada en vigencia y duración del contrato.

- 3.1. El contrato entrará en vigencia en la fecha acordada con el cliente, y se mantendrá en vigencia durante el periodo de tiempo previsto en la oferta, o en un documento contractual separado firmado por ambas partes contratantes, o en otro caso, mientras los trabajos solicitados por el cliente sean desarrollados por Integra Proyectos. En caso de que el cliente realice una orden de pedido u orden de compra a Integra Proyectos sin oferta previa de Integra Proyectos, queda a la exclusiva discrecionalidad de Integra Proyectos el aceptar el encargo mediante declaración escrita de aceptación (incluida declaración enviada por medios electrónicos) o mediante la ejecución de los servicios solicitados y detallados en la orden de pedido u oferta.
- 3.2. La vigencia del contrato comienza a la entrada en vigencia del mismo de acuerdo con lo establecido en el punto 3.1 anterior y se mantendrá durante el periodo de tiempo en él previsto.
- 3.3. Si el contrato prevé la prórroga de la vigencia del contrato, la duración del contrato se prorrogará durante el plazo establecido en él, a menos que el contrato sea resuelto mediante notificación escrita de una de las partes a la otra con una antelación de al menos treinta (30) días respecto a la fecha de vencimiento del plazo contractual pactado.

4. Alcance de los servicios.

- 4.1. El alcance de los servicios será definido mediante declaración unánime y conjunta de ambas partes. Si no existe tal declaración, la confirmación escrita de Integra Proyectos será la única válida respecto del alcance del contrato.
- 4.2. Los servicios se llevarán a cabo siguiendo las reglas de la técnica generalmente reconocidas y cumpliendo las normas vigentes en el momento de confirmación del servicio.
- 4.3. Adicionalmente, Integra Proyectos podrá determinar a su sola discreción el método a aplicar o la forma de desarrollar el servicio, salvo que otra cosa haya sido expresamente pactada por escrito o existan reglas de cumplimiento obligado que exijan la observancia de un determinado procedimiento.
- 4.4. En caso de trabajos de inspección, Integra Proyectos no asumirá responsabilidad alguna sobre la exactitud o sobre la comprobación de la seguridad de los programas o la seguridad de las reglamentaciones, normas o reglas técnicas en las que se deban basar las inspecciones y dictámenes, salvo cuando otra cosa haya sido expresamente acordada por las partes por escrito.

5. Términos y plazos de ejecución de los servicios.

- 5.1. Los términos y plazos de ejecución acordados contractualmente se basan en estimaciones del alcance del trabajo según los datos e informaciones particulares aportados por el cliente. Por consiguiente, tales términos y plazos solamente serán vinculantes cuando Integra Proyectos confirme expresamente por escrito su carácter como “vinculante”.
- 5.2. Si algún término hubiera sido expresamente establecido con el carácter de “vinculante” para la prestación de los servicios, dicho plazo no podrá comenzar a computarse hasta que el cliente haya proporcionado a Integra Proyectos toda la información y documentación requerida. Lo anterior será de aplicación aún incluso sin la aprobación expresa del cliente, a todas las demoras en las fechas convenidas y de las que Integra Proyectos no sea responsable.

6. Obligación del cliente de cooperar.

- 6.1. El cliente garantiza que será facilitada a Integra Proyectos, con la debida puntualidad y de forma gratuita, toda la cooperación que, para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, pueda ser requerida del cliente, de los agentes y/o colaboradores del cliente y/o de terceros.
- 6.2. En caso de trabajos de inspección, los objetos a someter a ensayo e inspección, la documentación de diseño, cualesquiera otros documentos, materiales auxiliares, el personal de ayuda, etc., necesarios para realizar los servicios serán puestos a disposición de Integra Proyectos gratuitamente. En particular, se pondrá a disposición de Integra Proyectos la documentación necesaria referente a los ítems a inspeccionar (equipos, instalaciones, proyectos, etc.), para que puedan llevarse a término los servicios de inspección.
- 6.3. En todo caso, los actos de cooperación del cliente deben ser desarrollados de conformidad con las previsiones legales, los estándares que resulten de aplicación y la normativa vigente en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- 6.4. El cliente debe soportar cualquier costo adicional en el que se incurra a consecuencia de la necesidad de repetición de trabajos o de retrasos originados por haber sido entregada tardíamente la información, o porque la información entregada es incorrecta o incompleta, o por la falta de la debida

cooperación del cliente. Aun cuando se hayan acordado precios fijos o máximos, Integra Proyectos se reserva la facultad para facturar adicionalmente tales costos e importes adicionales. Los servicios adicionales o los trabajos fuera de jornada normal, se facturarán de acuerdo con las tarifas establecidas y pactadas con el cliente. En caso de no haberse pactado esta tarifa, se facturará con un recargo del 50% de la tarifa pactada.

7. Facturación.

- 7.1. Si el alcance de los servicios no está definido por escrito en la orden de compra u oferta, la facturación se realizará mensualmente en función de los honorarios y gastos incurridos. Si no se ha acordado por escrito la tarifa u honorarios aplicables, la facturación de los servicios se realizará según los precios y tarifas de Integra Proyectos vigentes en el momento de llevar a cabo los servicios.
- 7.2. Salvo acuerdo expreso en contrario, los servicios serán facturados mensualmente a medida de la ejecución del trabajo contratado.
- 7.3. Los precios indicados en la oferta son válidos mientras no se modifiquen las condiciones indicadas en la misma.

8. Condiciones de pago.

- 8.1. Los pagos se realizarán en la fecha establecida mediante transferencia bancaria al número de cuenta de Integra Proyectos, Cuenta Corriente N° 201665801 del Banco Security.
- 8.2. En caso de retraso en el pago, Integra Proyectos podrá exigir el pago de intereses según contrato y/o en caso de no estar pactados, el interés corriente, así como el reembolso de los gastos derivados de la reclamación (judicial y extrajudicial) efectuada. Adicionalmente, Integra Proyectos se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.
- 8.3. En caso de que el cliente se retrase en el pago de la factura a pesar de haberle sido otorgado un periodo de gracia razonable, Integra Proyectos se reserva el derecho a resolver el contrato; a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la no ejecución de los servicios y de cualesquiera otros perjuicios que se hayan podido originar; así como el derecho a rehusar la continuación de la realización de los servicios objeto del contrato.
- 8.4. El apartado 8.3 será también de aplicación en los supuestos de devolución de cheques, cesación en el pago de obligaciones, insolvencia de la empresa, liquidación de la misma o la propuesta de un Acuerdo de Reorganización Judicial o, en general, ante cualquier situación de insolvencia de hecho o de derecho del cliente que pueda ser acreditada.
- 8.5. Cualquier objeción frente a facturas expedidas por parte de Integra Proyectos deberá formalizarse por escrito dentro del plazo de ocho días a contar desde la recepción de la factura.
- 8.6. El desistimiento del cliente una vez aceptada la oferta, dará derecho a Integra Proyectos - además de facturar la parte proporcional de los servicios ejecutados hasta dicho momento -, a retener los importes que en su caso hayan podido ser facturados anticipadamente según contrato, y/o facturar adicionalmente aquel porcentaje del importe de los servicios contratados en su caso previsto en el contrato, debiendo ser tales importes satisfechos/soportados por el cliente como compensación por los gastos originados hasta dicho momento, y, en todo caso, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de la terminación unilateral del contrato.
- 8.7. En caso de un incremento de los costos generales por cambios en la reglamentación laboral aplicable al servicio, y siempre al inicio de un mes, Integra Proyectos podrá incrementar sus precios proporcionalmente. Para llevar a efecto lo anterior, Integra Proyectos deberá notificar su intención al cliente con un (1) mes de antelación a la fecha en que el incremento de precios vaya a entrar en vigencia (periodo de notificación de modificación de tarifas).
- 8.8. Frente a las cantidades adeudadas a Integra Proyectos, solo podrán ser compensados por parte del cliente, aquellos importes cuya reclamación esté judicialmente reconocida y que sean legalmente indiscutibles.

9. Aceptación.

- 9.1. Cualquier parte del trabajo incluida en la orden de compra u oferta concluida será considerada como un servicio parcial y, como tal, podrá ser presentada por Integra Proyectos para su aceptación y recepción por el cliente. El cliente está obligado a una recepción inmediata.
- 9.2. En caso de que el cliente no cumpla con su obligación de recepción y aceptación inmediata, se considerará que la aceptación ha tenido lugar treinta (30) días después de la finalización del servicio o de la parte indicada del mismo, aun cuando Integra Proyectos no haya advertido expresamente al cliente del plazo límite antes referido una vez ejecutado el servicio.

10. Confidencialidad.

- 10.1. En el sentido de este acuerdo, se entiende por “información confidencial”, todo tipo de información, documentos, gráficos, esquemas, dibujos, know-how, datos, muestras y documentación de proyecto, etc. que durante la vigencia de este acuerdo se entrega, se transmite o se da a conocer, en cualquier otra forma y/o soporte, por una de las partes (“parte divulgante”) a la otra (“parte receptora”). Esto incluye también las copias en formato papel y electrónico.
- 10.2. Tendrán dicha consideración de “confidenciales”, todas las informaciones que se transmitan las partes e intercambien entre ellas, sin necesidad de ser marcadas con la calificación expresa de “Confidencial” por la parte divulgante antes de su entrega a la parte receptora.
- 10.3. Todas las informaciones confidenciales que la parte divulgante transmita o haga accesible de alguna manera a la parte receptora, (a) deben utilizarse por la parte receptora solamente para cumplir el objeto del contrato, salvo acuerdo expreso y escrito en otro sentido con la parte divulgante; (b) no pueden ser fotocopadas, distribuidas, publicadas o transmitidas de cualquier otra forma a terceros por la parte receptora, a menos que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato o Integra Proyectos sea requerida por imperativo legal o administrativo a entregar dicha información, informes de inspección y ensayo,

Integra Proyectos Ltda.

Av. Holanda 100, Piso 6, Providencia Santiago / R.M. - 7510021
Teléfono: +56 2 2334 3766
E-Mail: gerencia@integra.tuv.com
Rev.1 Chile 2021-02-22

Rev. 20200423 (MS-0043513)

- y/o documentos confidenciales a las autoridades públicas o bien a terceros involucrados en la ejecución del contrato; (c) deben ser tratadas por la parte receptora con la misma confidencialidad con la que trata su propia información confidencial, pero nunca con menor diligencia que la que resulte necesario observar de manera objetiva.
- 10.4. La parte receptora revelará la información confidencial recibida de la parte divulgante exclusivamente a aquellos de sus trabajadores o a los colaboradores que resulte estrictamente necesario y que necesiten conocer dicha información para una adecuada prestación de los servicios. La parte receptora se compromete a obligar a estos empleados y/o colaboradores a la observancia del mismo nivel de secreto profesional y confidencialidad al establecido en el presente apartado 10.
- 10.5. En el sentido de este acuerdo, no se considera información confidencial, la información sobre la que la parte receptora pueda demostrar que: (a) era de dominio público en el momento de su divulgación o era conocida por el público en general sin incumplimiento alguno del presente compromiso; o (b) la parte receptora había recibido las informaciones a través de un tercero, del cual podía recibirlas en forma legal; o (c) la información estaba ya en poder de la parte receptora antes de la transmisión por la parte divulgante; o (d) la parte receptora ha conseguido por sus medios la información, independientemente de la transmisión de la misma por la parte divulgante.
- 10.6. Las informaciones confidenciales permanecerán siendo propiedad de la parte divulgante. Están exceptuados de lo anterior, los informes emitidos para el cliente dentro del marco del contrato, los cuales quedarán en poder del cliente. Integra Proyectos podrá archivar copias de tales informes, certificados e información confidencial para posterior consulta, así como para otros propósitos de documentación y archivo en general.
- 10.7. Si según lo especificado en la oferta o contrato hubiera de entregarse al cliente algún informe o documentación, dicha documentación se considera preparada para el uso estrictamente previsto en la oferta o contrato. Dicha documentación no podrá ser distribuida o facilitada a otras partes, total o parcialmente, ni destinada a otros usos diferentes de los previstos en la oferta o contrato, sin el consentimiento previo y escrito de Integra Proyectos.
- Toda la información y los datos contenidos en la oferta (aún sin haber sido aceptada) o contrato, así como la información, documentación, productos o bienes tangibles a entregar al cliente según lo especificado en la oferta o contrato, y cualesquiera otros documentos, datos o informaciones resultados de la prestación de los servicios, cualquiera que sea el formato o medio en que se contengan, tienen carácter estrictamente confidencial y se emiten al sólo objeto de procurar una adecuada prestación de los servicios, debiendo entenderse facilitados para información, uso y beneficio exclusivo del cliente (y, en su caso, de otros beneficiarios receptores de los servicios que hayan sido previa y debidamente identificados en la oferta o contrato), por lo que tales datos e informaciones no podrán ser destinados a otros usos no autorizados, ni tampoco reproducidos, referenciados, ni revelados, total o parcialmente, a un tercero, sin el previo consentimiento escrito y expreso de Integra Proyectos. La simple solicitud de la preparación de una oferta y la recepción de la misma por el cliente, implica la aceptación de lo anterior y el conocimiento de las presentes condiciones a disposición de los clientes.
- El infractor indemnizará a Integra Proyectos por las pérdidas, gastos, costes y daños derivados del incumplimiento de lo prevenido en este apartado 10.8, cuando la oferta (aún antes de su aceptación) o contrato, preparados por Integra Proyectos hayan sido destinados a otros usos no autorizados, distintos de los propios y establecidos en la oferta o contrato, o si hubiera sido reproducido, referenciado o revelado a terceros, completa o parcialmente, el contenido de la oferta o contrato, o el contenido de los informes entregados, o los documentos, datos o informaciones resultantes de la prestación de los servicios.
- 10.8. Los compromisos establecidos en este apartado 10 tendrán una vigencia indefinida, no obstante, la resolución del contrato por cualquier causa.
- 11. Propiedad intelectual e industrial.**
- 11.1. Integra Proyectos retendrá la titularidad exclusiva y/o conjunta, según los casos, de todos los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial sobre documentos, informes, datos, presupuestos, presentaciones, cartas, etc. preparados por Integra Proyectos.
- 11.2. El cliente puede hacer uso de los documentos, informes, datos, presupuestos, presentaciones, cartas, etc., preparados en el marco del pedido exclusivamente para los fines específicamente previstos a estos efectos en la oferta o contrato.
- 11.3. El cliente sólo podrá utilizar los documentos, informes, datos, presupuestos, presentaciones, cartas, etc. de forma completa y sin fragmentar. Cualquier publicación o reproducción con fines publicitarios necesita la aprobación previa y escrita de Integra Proyectos.
- 12. Responsabilidad de Integra Proyectos y Subcontratación.**
- 12.1. La responsabilidad de Integra Proyectos, por todo daño o perjuicio causado en relación con la provisión de cualquier Servicio está limitada a un máximo de 10 veces el valor mensual del servicio, con un tope máximo de UF 3.000.- (tres mil Unidades de Fomento) para daños personales, daños a la propiedad o a terceros, ya sea por responsabilidad civil, contractual o extracontractual o responsabilidad administrativa. En caso de existir una sentencia judicial o administrativa que obligue a Integra Proyectos al pago de una indemnización o multa superior al monto señalado, el diferencial entre la misma y el límite de responsabilidad de Integra Proyectos, deberá ser asumido por el cliente.
- 12.2. La limitación en responsabilidad de Integra Proyectos será aplicable similarmente a sus empleados, colaboradores, agentes, personal gerencial, accionistas y directores. Integra Proyectos o las sociedades Afiliadas no serán responsables del personal puesto a su disposición por el cliente.
- 12.3. En todos los casos, el cliente mantendrá a Integra Proyectos y a las sociedades Afiliadas y/o relacionadas indemnes por todo reclamo originado por un empleado o dependiente del cliente, Subcontratado, Autorizado, Fabricante, consumidores usuarios o terceros. Tal garantía de indemnidad incluirá todo tipo de condenas judiciales, costas judiciales y extrajudiciales y demás gastos, las que deberán ser asumidas por el cliente en su integridad.
- 12.4. Integra Proyectos no será responsable del personal puesto a disposición por el cliente para apoyar a Integra Proyectos. El cliente exonerará a Integra Proyectos de posibles reclamaciones de terceros respecto del personal puesto a disposición por parte del cliente como apoyo.
- 12.5. La prescripción de los derechos a demandar por daños y perjuicios se registrará según las disposiciones legales vigentes.
- 12.6. Integra Proyectos se obliga a ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de las presentes Condiciones Generales mediante personal idóneo y altamente calificado. Tal personal dependerá exclusiva y directamente de Integra Proyectos quien se obliga a dar cumplimiento con todas las obligaciones civiles, comerciales, laborales, previsionales, fiscales e impositivas que le corresponden por sí o por sus dependientes, en su carácter de empleador del personal que realice las tareas inherentes a, vinculadas con, o de cualquier manera relacionadas con las prestaciones asumidas por Integra Proyectos en las presentes Condiciones Generales.
- 12.7. Integra Proyectos se obliga a mantener indemne al cliente y a reembolsar cualquier suma que deba ser abonada respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos pérdidas y daños originados por reclamos del personal a cargo de Integra Proyectos y/o de las personas de que se sirva por incumplimientos laborales y/o previsionales.
- 12.8. En caso de que alguna de las especialidades ofertadas por Integra Proyectos, o solicitadas por el cliente en su oferta de compra, no pueda ser realizada directamente por Integra Proyectos o sea accesoria a la labor encomendada, el Cliente autoriza desde ya, expresamente su subcontratación, manteniendo siempre Integra Proyectos su responsabilidad ante el Cliente.
- 13. Sistema de Gestión. Independencia, imparcialidad e integridad.**
- 13.1. El personal de Integra Proyectos que participe en la realización de los trabajos, actuará en todo momento de acuerdo con los procedimientos del Sistema de Gestión de Integra Proyectos, y observará las normas y procedimientos de disciplina y seguridad que el cliente pueda establecer.
- Cuando se requiera algún ensayo y/o prueba específicos a realizar por una empresa especializada, Integra Proyectos subcontratará estos trabajos, teniendo en cuenta que esté debidamente homologada, siguiendo los procedimientos del Sistema de Gestión de la Organización.
- 13.2. Integra Proyectos tiene establecido un código de conducta para su personal que le compromete a mantener su independencia, imparcialidad e integridad en todas sus actuaciones.
- 13.3. Cuando se considere necesario, los trabajos que resulten no conformes a procedimientos o requisitos acordados, podrán interrumpirse, previa información al cliente.
- 14. Coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales.**
- 14.1. Integra Proyectos solicita al cliente que informe con antelación suficiente de los posibles riesgos asociados a sus instalaciones, así como de los riesgos derivados de otras empresas concurrentes que puedan afectar a los colaboradores de Integra Proyectos que desarrollen los trabajos.
- Si no se recibe comunicación previa alguna, Integra Proyectos entenderá que en las instalaciones del cliente no existen más riesgos que los generados por la propia actividad ofertada.
- 14.2. Será responsabilidad del cliente mantener en todo momento unas adecuadas condiciones de seguridad y salud en el puesto de trabajo a ocupar por personal de Integra Proyectos, así como poner los medios necesarios para facilitar el acceso al mismo. La gestión y el coste de todo aquello correrá a cargo del cliente, en caso de ser necesario.
- 14.3. Los trabajos que, al no disponer de las adecuadas condiciones de seguridad y salud por parte del cliente, supongan un riesgo grave e inminente para la vida o la salud de los trabajadores de Integra Proyectos, no se llevarán a cabo. Se comunicarán al cliente por escrito los motivos, emitiéndose factura por la parte proporcional del trabajo realizado.
- 15. Invalidez parcial. Forma escrita. Reclamaciones y Jurisdicción competente.**
- 15.1. Las partes no han suscrito ningún acuerdo complementario al presente contrato.
- 15.2. Para su efectividad, cualquier modificación y/o adenda al presente contrato deberá ser formalizada por escrito por las partes. Esta previsión también será de aplicación para modificaciones y acuerdos complementarios relativos a la forma escrita.
- 15.3. La invalidez o ineficacia de una o varias estipulaciones de este contrato, ya sea inicial o sobrevenida, no supondrá la invalidez o ineficacia de las demás, las cuales permanecerán vigentes e invariables. En relación con las cláusulas declaradas inválidas o ineficaces, las partes contratantes deberán acordar una regulación sustitutiva, válida legalmente, lo más acorde posible, desde un punto de vista jurídico y comercial, a las estipulaciones afectadas.
- 15.4. Integra Proyectos ha puesto a disposición del cliente u otras partes interesadas, un canal a través de su página en Internet, para comunicar los reclamos o quejas que pudieran surgir durante la realización de sus actividades.
- 15.5. La jurisdicción competente para conocer de cualquier discrepancia que pudiera surgir sobre la interpretación y/o aplicación de las estipulaciones de este acuerdo, será la de los Juzgados y Tribunales de Santiago de Chile. Este contrato se encuentra sujeto a la legislación chilena.
- 16. Protección de datos de carácter personal.**
- 16.1. El cliente está conforme con que Integra Proyectos guarde y trate datos personales para sus fines de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Chile.